

1
no
1-5

194

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 081/ -2015-GR.LAMB/GRDP.

Chiclayo,

09 NOV. 2015

VISTO:

La R.G.R. N° 080-2015-GR.LAMB/GRDP, Reg. Doc. 2157115, Exp. 1633626 de fecha 05 de Noviembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que con R.G.R. N° 049-2015-GR.LAMB/GRDP; se designó la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la cobertura temporal para Contrato por Reemplazo hasta el 31 de Diciembre del 2015 de la plaza Especialista Administrativo V, categoría remunerativa SPA

Que con el documento del visto se aprobó la el resultado de la Primera Convocatoria de Concurso Público de Méritos para la Cobertura Temporal para Contrato por Reemplazo de la plaza Especialista Administrativo V, Categoría Remunerativa SPA hasta el 31 de Diciembre del 2015, designando una comisión para realizar las acciones pertinentes para la implementación del sistema para el concurso Público de Méritos para la Cobertura Temporal para Contrato por Reemplazo del sector público;

Que con Informe N° 026-2015-GR.LAMB/GRDP-Adm-mmhc el Área de Personal informa sobre la culminación del Concurso de acuerdo al cronograma de actividades, declarándola como DESIERTA, y recomendando una nueva convocatoria, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal aprobada en el CAP y PAP de esta Gerencia;

Que, de conformidad con el Art. 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el ingreso de la Administración Pública en la condición de servidor de carrera Contratado para labores de naturaleza determinada se efectúa obligatoriamente mediante concurso de méritos.

Que de acuerdo con el Art. 8 inciso d) de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, en el que a la letra dice prohíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: **La Contratación para el reemplazo por Cese, que se hubiese producido a partir del año 2013"**

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 76° del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2011-GR-LAMB/CR., de fecha 20 de abril del 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 85-2015-GR.LAMB/PR de fecha 20 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la segunda convocatoria del Concurso Público de Méritos para la cobertura temporal para Contrato por Reemplazo de la plaza Especialista Administrativo V, Categoría Remunerativa SPA para el periodo 01 de Enero del 2016 hasta el 31 Diciembre 2016 de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.

09.11.15
[Firma]

2159898
1633626

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR para tal fin la Comisión de Concurso integrada por:

Miembros Titulares

- Lic. Blgía Hilda Flor Bocanegra Tanta
- Sra. María Elizabeth Rodríguez Castillo de Lluncor
- RR.II. María Manuela Burga Custodio

Miembros Suplentes

- Sr. Lorenzo Villegas Cornetero
- Srta. Agripina Horna Velásquez
- Bach. Abog. Samuel Vergara Salas.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR las siguientes funciones a la comisión:

- a) Elaborar y aprobar las bases del concurso de méritos.
- b) Conducir el proceso de Selección
- c) Absolver las consultas que pudieran presentarse durante el proceso
- d) Elaborar el cuadro de méritos
- e) Elevar resultados a la Gerencia Regional
- f) Y, demás contenidas en las bases del concurso de méritos.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE
Gerente Regional de Desarrollo Productivo

9.11.15


Nota: No ha sido decidido en el Sistema. 